

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 130.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN No. 39
(30 de agosto de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN Y COMPILAN AGENTES
AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL
MUNICIPIO DE SONSÓN”**

La Secretaría de Hacienda del municipio de Sonsón, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Municipal 018 de 2024,

CONSIDERANDO

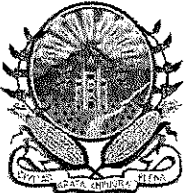
Que por medio del Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 018 de 2024, se adoptó la regulación sustantiva y procedimental en el Municipio de Sonsón y en este se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones, régimen sancionatorio y procedimental a favor de esta entidad territorial.

Que la autorretención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio es un mecanismo de recaudo anticipado sobre los ingresos que se perciben en virtud de la realización de actividades económicas gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción, como lo establece el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 018 de 2024, en su artículo 67 y siguientes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda está facultada para nombrar agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio, con la finalidad de que apliquen dicho mecanismo de recaudo anticipado sobre todos los pagos o abonos en cuenta, lo que ocurra primero.

Que el artículo 74 del Acuerdo 018 de 2024 establece la base y tarifa para efectuar la autorretención en el impuesto de Industria y Comercio, el cual indica que las autorretenciones se practicarán sobre la totalidad de ingresos generados por las operaciones gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Sonsón.

Para efectos de la autorretención, los agentes aplicarán la tarifa que corresponda a la respectiva actividad económica desarrollada por el contribuyente, de acuerdo con las tarifas establecidas en el artículo 47 del Acuerdo 018 de 2024.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 130.09.05
		FECHA ACTUALIZACION:
		Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que los agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Sonsón deben cumplir con una serie de obligaciones plasmadas en el artículo 76 del Estatuto Tributario Municipal, las cuales se describen a continuación:

1. Efectuar la autorretención cuando estén obligados, según las disposiciones contenidas en este Estatuto.
2. Presentar la declaración de autorretención en los lugares y fechas indicadas en el calendario tributario, haciendo uso del formulario prescrito para tal efecto.
3. Trasladar el valor de las autorretenciones en los plazos estipulados en el calendario tributario.
4. Conservar los documentos soporte de las operaciones efectuadas por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del término para declarar la respectiva operación.
5. Las demás que este Estatuto le señale o que requiera la administración.

Que mediante Resolución N°04 del 22 de febrero de 2025, se realizó el nombramiento de 24 agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Sonsón, por lo tanto, con el fin de facilitar la consulta, se compilará en la presente Resolución todos los agentes de autorretención nombrados en el municipio.

Que para efectos de brindar seguridad y certeza en relación con los obligados a practicar retención a título de Industria y Comercio en el Municipio de Sonson, se compilará en la presente Resolución a los contribuyentes y/o obligados que ostentan esa calidad de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo con el artículo 73 del Acuerdo 018 de 2024.

Por lo expuesto en lo anterior, la Secretaría de Hacienda del municipio de Sonsón,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR como agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Sonsón, a partir del 01 de septiembre de 2025, a:

NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1047967724	MARINELA RESTREPO RAMIREZ
900255181	HOGAR Y MODA S.A.S.
890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A
824000212	TRANSPORTADORES GANDUR NUMA S.A
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A

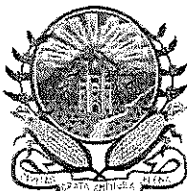
Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054820

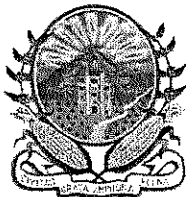
www.sonsón-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 130.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

800153993	COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL
890905065	EDATEL S.A
900394217	RH GROUP SAS
43463139	CASTRO LOAIZA DIANA MARCELA
860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.
43456639	CASTANEDA SANCHEZ GLORIA PATRICIA
71293282	QUINTERO CORRALES JORGE ANDRES
860025971	MIBANCO
70721818	MARQUEZ MANRRIQUE HERMES DE JESUS
900134037	MOVILIZADORA EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S
43459309	DORA LUCIA MUÑETON VALDERRAMA
800131770	DROGUERIA CENTRAL LIMITADA
43462758	NANCY CASTAÑO DIAZ
70726474	JORGE EDUARDO NARANJO PIEDRAHITA
70721818	HERMES MARQUEZ MANRIQUE
71293282	JORGE ANDRES QUINTERO CORRALES

ARTÍCULO 2. COMPILAR en la presente resolución el nombramiento de los agentes de autorretención del impuesto de Industria y Comercio realizado por medio de la Resolución 04 de febrero de 2025 y los efectuados a través del presente acto administrativo así:

	NIT	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1.	890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.
2.	890900844	CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS LTDA.
3.	800230447	SODEXO S.A.S.
4.	890903938	BANCOLOMBIA S.A.
5.	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
6.	830027386	OMYA ANDINA S.A.S.
7.	890904996	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EPM
8.	900740329	AURES BAJO S.A.S E.S.P
9.	811004437	COOPERATIVA SERVICOOKS
10.	900906350	INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.
11.	900907364	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S
12.	900276962	KOBA COLOMBIA S.A.S. - D1 S.A.S.
13.	890904478	COOPERATIVA COLANTA
14.	900906208	SAN MARTIN MINERIA COLOMBIA S.A.S.
15.	860450987	TRANSPORTES JOALCO S.A.
16.	900549654	WESFALIA FRUIT COLOMBIA S.A.S.
17.	900757447	WESTFALIA FARMS COLOMBIA S.A.S.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 130.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

18.	900673469	AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S E.S.P.
19.	900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS
20.	19273493	RUBEN DARIO YEPES BETANCUR
21.	22101201	LUZ AIDE RENDON "DISTRISOLLA SONSON"
22.	22105234	MARIA DOLLY GIRALDO HENAO "FERRETERIA LA PLAZUELA"
23.	860046341	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA"
24.	901278303	ZEMER COLOMBIA S.A.S.
25.	1047967724	MARINELA RESTREPO RAMIREZ
26.	900255181	HOGAR Y MODA S.A.S.
27.	890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A
28.	824000212	TRANSPORTADORES GANDUR NUMA S.A
29.	900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS S.A
30.	800153993	COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL
31.	890905065	EDATEL S.A
32.	900394217	RH GROUP SAS
33.	43463139	CASTRO LOAIZA DIANA MARCELA
34.	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.
35.	43456639	CASTANEDA SANCHEZ GLORIA PATRICIA
36.	71293282	QUINTERO CORRALES JORGE ANDRES
37.	860025971	MIBANCO
38.	70721818	MARQUEZ MANRRIQUE HERMES DE JESUS
39.	900134037	MOVILIZADORA EXPRESS DE COLOMBIA S.A.S
40.	43459309	DORA LUCIA MUÑETON VALDERRAMA
41.	800131770	DROGUERIA CENTRAL LIMITADA
42.	43462758	NANCY CASTAÑO DIAZ
43.	70726474	JORGE EDUARDO NARANJO PIEDRAHITA
44.	70721818	HERMES MARQUEZ MANRIQUE
45.	71293282	JORGE ANDRES QUINTERO CORRALES

PARÁGRAFO. Los agentes de autorretención deberán cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas en el Acuerdo 018 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 3. TARIFA. De conformidad con el artículo 74 del Estatuto Tributario Municipal los agentes señalados en el artículo anterior practicarán autorretención sobre la totalidad de ingresos generados por las operaciones gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Sonsón, aplicando el 100% de la tarifa que

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE HACIENDA	CODIGO: 130.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

corresponda a la actividad según el código tarifario establecido en el artículo 47 del Acuerdo 018 de 2024.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal – Acuerdo 018 de 2024.

ARTÍCULO 5: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo CPACA.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


YESICA PAOLA MONTOYA OCAMPO
 Secretaria de Hacienda
 Municipio de Sonsón

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gobs Estrategias Publicas - Contratista		
Revisó:	Alba Luz Restrepo H. Auxiliar H		
Aprobó	Yesica Montoya O.- Sec Hacienda		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

